



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 27/2012 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL DOCE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 11/04 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS A SER PERCIBIDOS EN CONCEPTO DE MULTAS POR TRANSGRESIONES DE ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES VIGENTES”.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado en fecha 20 de junio de 2.012, por el cual se solicita la Modificación y Ampliación de la Ordenanza Nro. 11/04 **“Por la cual se establecen montos a ser percibidos en concepto de multas por transgresiones de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.**-----

CONSIDERANDO: Que, las multas establecidas en la Ordenanza Nro. 04/11 – “Por la Cual se establecen montos a ser percibidos en concepto de multas por transgresiones de ordenanzas, resoluciones y disposiciones vigentes” en jornales mínimos vigentes en la Capital, para actividades no profesionales en lo que se refiere al desagüe de agua servida, y basura en la vía pública, las mismas se encuentran discriminadas en viviendas particulares, locales comerciales y locales industriales, los cuales (estos últimos) según constatación de inspectores proceden a arrojar sus desperdicios, agua servida y basura en la vía pública.-----

Que, así mismo estas multas contempladas en esta ordenanza se encuentran desactualizadas, teniendo en cuenta el promedio que es cobrado en Municipios pertenecientes al Departamento Central.-----

Que, los Asesores de la Junta Municipal en su Dictamen Conjunto N° 14/2.012 recomiendan la Aprobación con Modificaciones del Proyecto de Ordenanza para Modificar y Ampliar la Ordenanza N° 11/04.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 139/2.012 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto y Planificación Física y Urbanismo.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° MODIFICAR la Ordenanza N° 11/04 “Por la cual se establecen montos a ser percibidos en concepto de multas por transgresiones de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones Vigentes”, en su Artículo 2° inc. a, b, c y Ampliar el Artículo 6°, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2° Establecer multas a infractores que procedan a arrojar agua servida, desechos cloacales y basura en la vía pública, de conformidad a las categorías establecidas en el artículo anterior, que serán impuestas en jornales mínimos vigentes en la Capital para actividades profesionales, en la forma siguiente:

a.- Las personas o propietarios de viviendas establecidas en la categoría A, que procedan a arrojar agua servida, desechos cloacales y/o basura en la vía pública, serán sancionadas con una multa de 5 (cinco) a 10 (diez) jornales.

b.- Las personas o propietarios de locales comerciales establecidos en la categoría B, que procedan a arrojar agua servida, desechos cloacales y/o basura en la vía pública, serán sancionadas con una multa de 15 (quince) a 20 (veinte) jornales.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

c.- Las personas o propietarios de locales industriales establecidos en la Categoría C, que procedan a arrojar agua servida, desechos cloacales y/o basura en la vía pública serán sancionadas con una multa de 25 (veinte y cinco) a 40 (cuarenta) jornales.

ARTICULO 6° Los Fiscalizadores de la Municipalidad de San Lorenzo podrán obrar de oficio o a pedido de los Contribuyentes, Organizaciones Civiles, Comisiones Vecinales, Escuelas, Colegios, Universidades, etc., los mismos deberán presentar la solicitud de constatación de infracciones mediante nota, la misma deberá estar acompañada de fotos o algún documentos que certifique las faltas mencionadas.

ARTICULO 7° Quedan derogadas todas las Ordenanzas u otras disposiciones que contradigan o se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL